



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 245-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

CUT: 57849-2017

Huánuco, 12 de junio de 2017

VISTO:

El Decreto Supremo N° 003-2017-MINAGRI, norma legal mediante la cual, se dicta disposiciones para la culminación de los procesos eleccionarios complementarios para renovar los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua, periodo 2017-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, se establecen las normas que regulan la constitución y el funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAGRI, establece procesos eleccionarios complementarios para la renovación de los consejos directivos de las organizaciones de usuario de agua para el periodo 2017-2020;

Que, de acuerdo al precitado Decreto Supremo, las organizaciones de usuarios de agua que a la fecha de su entrada en vigencia, es decir al 20 de abril de 2017, no renovaron sus consejos directivos para el periodo 2017-2020 desarrollan un proceso eleccionario complementario, el mismo que debe culminar como máximo el 30 de julio de 2017;

Que, la Resolución Jefatural N° 091-2017-ANA, en su artículo 2° señala que los Padrones Electorales, deberán ser publicados hasta el 12 de junio del 2017;

Que, con Oficio N° 124-2017-JUDH-AH-HCO/P, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, remite a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, el registro actualizado de personas que hacen uso del agua para su validación por la ONPE;

Que, con Oficio N° 127-2017-JUDH-AH-HCO/P, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, subsana parcialmente las observaciones hechas al Padrón Electoral por la ONPE;

Que, con Oficio N° 855-2017-SG/ONPE de fecha 08 de junio del 2017, la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, remite entre otros, la validación del Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, respecto al registro de personas naturales, en las cuales se han depurado los registros de personas sin DNI, con DNI errado y fallecidos, entre otros;

Que, con Memorándum (M) N° 016-2017-ANA-DGOIH, la Dirección de Gestion de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, señala que se debe incluir en los Padrones Electorales, a los usuarios que son personas jurídicas, sucesiones intestadas o testamentarias, sociedades conyugales, uniones de hecho;



Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 003-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 091-2017-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, previamente validado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, para el proceso eleccionario complementario para renovar los consejos directivos de las organizaciones periodo 2017-2020;

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Padrón Electoral aprobado, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, a fin de su **Publicación** y se desarrolle el Proceso Electoral, conforme al cronograma establecido por el Art° 2 y las demás disposiciones establecidas en la RJ N° 091-2017-ANA; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Ing. PABLO BENITO SANTIN RUIZ
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga